

NOTA DE CONTRATOS

El Suscrito Jefe del Departamento de Unidad Ejecución de Proyectos UEP por medio de la presente HACE CONSTAR que, durante el mes de marzo del 2024 se presentaron **CONTRATOS** para proyectos en La Municipalidad de Las Vegas Santa Barbara.

1. N.º 003-2024 DE FEBRERO– SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CASA DE SEROÑA FATIMA SUYAPA QUINTANILLA UBICADA EN ALDEA EL ENCINAL, LAS VEGAS S, B.

Dado en el municipio de las Vegas, departamento de Santa Barbara a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Se adjunta informe detallado.



Ing. Johana Isabella Interiano Villeda
Jefe Unidad Técnica Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 003-2024 DE FEBRERO- SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CASA DE SEROÑA FATIMA SUYAPA QUINTANILLA UBICADA EN ALDEA EL ENCINAL, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, **VICTOR HUGO TEJADA HERNANDEZ**, alcalde de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1623-1984-01108, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 2617-2021-Punto III -Del 20 de Diciembre del 2021 -Del Consejo Nacional Electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. **ASCENCION ORELLANA MUÑOZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1623-1971-00254, con residencia en el Municipio de Las Vegas del departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene como objetivo general la construcción de una vivienda de 6.00x6.00m siendo el beneficiario *Fátima Suyapa Quintanilla con DNI 1623-1972-00352* dicha vivienda se encuentra en aldea El Encinal. El CONTRATISTA, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTIOCHO MIL CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 28,000.0)** El incremento en el costo de mano de obra se justifica ya que esta vivienda está a 10 kilómetros del casco urbano por lo que el contratista incurrirá en mayores costos de movilización, detallado así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Trazo y marcado	ml	28.00	L. 7.00	L. 196.00
2	Excavacion	M²	8.60	L. 80.00	L. 688.00
3	Cimentacion con mamposteria 3/8@0.30m f'c=200 kg/cm²	m3	8.60	L. 90.00	L. 774.00
4	Castillo 0.15m X 0.15m 3 VAR #3, #2@ 0.15m de 0.44m concreto f'c=250kg/cm²	ml	25.60	L. 100.00	L. 2,560.00
5	Solera Inferior e Superior 0.20 x 0.15 4#3 #2 @ 0,15	ml	28.00	L. 110.00	L. 3,080.00
6	Jamba horizontal 0.10 x 0.15 2#3 #2 @ 0,15 en ventanas y puertas	ml	5.97	L. 40.00	L. 238.80
7	Pared bloque de 4"	m²	66.18	L. 120.00	L. 7,941.60
8	División Interna con Madera y Plywood	m²	18.18	L. 95.00	L. 1,727.10
9	Firme de concreto simple pulido 7cm f'c 250kg/cm²	M²	36.00	L. 60.00	L. 2,160.00
10	Tallado de puertas y ventanas	ml	28.76	L. 40.00	L. 1,150.40
11	Instalaciones Hidrosanitarias	global	1.00	L. 865.00	L. 865.00
12	Techo metalico con alero 0.60m	m²	52.69	L. 100.00	L. 5,269.10
13	Instalación de Puertas y contramarcos	unidad	5.00	L. 210.00	L. 1,050.00
14	Instalación de Ventanas de celcias 0.90x1.00 m	unidad	3.00	L. 80.00	L. 240.00
15	Instalación de Ventanas baño 0.60x0.40 m	unidad	1.00	L. 60.00	L. 60.00
				Total	L. 28,000.00

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: RETENCIONES:** Para este contrato y en vista que el contratista no posee facturación CAI ni Pagos a Cuenta se considera una utilidad del 20% a la cual se le calculará el Impuesto Sobre Renta que será retenido y pagado al Sistema de Administración de Rentas los primeros diez días después haber finalizado el periodo mensual. El Contratista tiene todo el derecho de solicitar constancia o comprobante de pago de dicho impuesto a la administración municipal. Esta determinación se realiza amparados en el artículo 13 de la Ley del Impuesto Sobre Renta que habla de las deducciones sobre la renta o ingresos por honorarios o servicios. Sin embargo, esto es por ser primer contrato, pero se instruye al contratista para que en un posible segundo contrato deba presentar obligatoriamente recibo oficial CAI y de ser posible constancia de pagos a cuenta. **CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de CUARENTA (40) días calendario comenzando el 6 de febrero del 2024 al 16 de marzo del 2024; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende **CIEN LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 28,000.00 x 0.36% = Lps. 100.80)**, según se establece el artículo No 113 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la Republica 2024, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos llevara la responsabilidad de la **Supervisión e Inspectoría de la ejecución del contrato, asignara el personal que**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO,** se efectuarán pagos conforme a avance de obra, solicitados por el CONTRATISTA y autorizados por la SUPERVISION, al entregar informes de supervisión de la Unidad Ejecutora de Proyectos con anexos fotográficos y estimación de pago. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Se firma el presente Contrato en Las Vegas Santa Bárbara a los 5 días del Mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.


VICTOR H. TEJADA HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ASCENCION ORELLANA MUÑOZ
RESPONSABLE CONTRATO